

**SII IMPLEMENTA NUEVA "OFICINA DE PARTES VIRTUAL" PARA EL INGRESO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS**

• *La nueva aplicación está diseñada para que personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como instituciones públicas no adscritas a DocDigital, puedan realizar sus solicitudes de información sin necesidad de acudir a las oficinas del SII.*

El Servicio de Impuestos Internos puso a disposición de la ciudadanía la nueva "Oficina de Partes Virtual", diseñada para que personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, e instituciones públicas que no se han sumado a la plataforma "DocDigital", puedan ingresar a través del sitio web del SII, solicitudes de información y documentos dirigidos a la Dirección Nacional y Direcciones Regionales, que no correspondan a trámites tributarios, para los cuales ya existan plataformas web propias como, Sistemas de Peticiones Administrativas (SISPAD), Consultas de Interpretación Tributaria (CIT), Expediente Electrónico y otros trámites vigentes en la página del Servicio.

Además de ingresar solicitudes de información, en esta plataforma se podrá hacer seguimiento en línea del estado de cada ingreso, así como descargar la respuesta a la presentación.

Esta plataforma reemplaza a los correos electrónicos de las Oficinas de Partes a nivel nacional habilitados para recepción de documentos, los cuales dejarán de estar en servicio en marzo de 2025.

La Oficina de Partes Virtual también estará disponible para las instituciones públicas que a la fecha no estén adscritas a la plataforma DocDigital, por lo que podrán utilizarla para el envío de documentos, realizar seguimiento de su estado y acceder a la respuesta una vez finalizado el trámite.

Esta nueva herramienta es un paso más del Servicio de Impuestos Internos para facilitar la comunicación de nuestros usuarios, públicos y privados, con la institución, acciones que van en línea con la Transformación Digital del Estado, y comunicaciones cada vez más sustentables.



EMPRESA PERIODÍSTICA  
**EL OBSERVADOR**  
www.observador.cl